153

CARTA "DOBBIAMO INTRATTENERLA"(*)

(26-IV-1931)

DEFENSA DE LA ACCION CATOLICA ITALIANA

PIO PP. XI

Al Emmo. Sr. D. Alfredo Ildefonso Cardenal Schuster, Arzobispo de Milán.

AAS 23 145

1. **Las circunstancias obligan a Pío XI a hablar.** Hemos de llamarte brevemente la atención sobre unos pasajes del ya conocidísimo discurso pronunciado hace ocho días por el Hon. GIURATTI, los pasajes que se refieren a Nuestras cosas, a las más Nuestras, y a Nos más queridas, y que quizás sin advertirlo y pretenderlo, Nos llama personalmente la atención, por cuanto encubiertamente se refiere a Nos, poniéndonos así en la necesidad moral, esto es, en el deber de conciencia de decir abiertamente lo que el ministerio pastoral nos pide.

2. **Refuta los conceptos erróneos, respecto de la A. C. que eran como ataques personales al Papa.** Diremos de momento que por lo que sabíamos, por experiencia personal del honorable orador, se Nos hizo difícil en la primera lectura (y por eso quisimos pruebas y confirmaciones) creer que él había presentado aquellos pasajes en aquella forma, que tanto deja que desear, ya en la sustancia, ya en la forma. Y así hablamos, porque fuera de las calificaciones de *burda maniobra* y de *acción quizás inútil y quizás peligrosa* para aquella *Acción Católica* (puesto que de ella indudablemente se quiere hablar), que todos saben que la dirige y la quiere la Jerarquía católica y Nosotros como necesaria y sumamente benéfica, el honorable orador se dirige luego a *aquellos que para justificarla apelan a un párrafo del Concordato.* Ahora bien: *aquellos* somos *Nosotros,* y si no somos los únicos, somos ciertamente los primeros, aun cronológicamente los primeros, entre aquellos de los cuales precisamente en defensa de la Acción Católica se ha hecho mención en el artículo 43 (ya que de éste se trata) del Concordato: artículo que precisa y expresamente habla de la *Acción Católica.* 146

3. **La competencia y autoridad de la Iglesia para educar a la juventud.** Pero vayamos a la sustancia, que inmensamente más importa. Se dice que se quiere también educar a los jóvenes en la religión de los padres, y está bien; y Nosotros no hemos esperado hasta hoy a reconocer cuánto bien se ha ido facilitando y haciendo en este campo. Pero nunca está demás observar que precisamente en este campo la competencia y la autoridad propia y específica pertenecen a la Iglesia, y que el régimen tiene el deber no sólo de seguir en ello al Magisterio a ella divinamente confiado, sino también de favorecer su práctica. Ciertamente no se obtiene esto, sino más bien lo contrario, exponiendo la juventud a inspiraciones de odio y de irreverencia, haciendo difícil y casi imposible la práctica de los deberes religiosos con la simultaneidad de toda otra clase de ejercicios, permitiendo públicos concursos de atletismo femenino, cuyas desconveniencias y peligros mostró sentir aun el paganismo.

(*) AAS. 23 (1931) 145-150. El Hon. Giuratti, Italia, pronunció en abril de 1931 un discurso que comprometió la misión de la Acción Católica en el estado fascista de Mussolini. A los ocho días, en una carta autógrafa refutó el Papa los conceptos de Giuratti y definió, con motivo de la defensa de la Acción la actitud del ciudadano cristiano frente al Estado totalitario. Los subtítulos son de responsabilidad de esta edición. (P. H.)

4. **La misión de la Acción Católica es la misión de Cristo y de la Iglesia.** Por lo que a Nos toca, si no hemos dejado y nunca dejaremos de intentar lo que podamos para salvar la Acción Católica, es principalmente para proveer con la mayor largueza y seguridad posible a la salvación de tanta juventud, la predilección del Corazón divino, procurándole no solamente aquel mínimum de vida cristiana y sobrenatural que la salve del neopaganismo que nos inunda, sino aquella mayor abundancia de vida que el Divino Redentor testifica haber venido a traer: *Yo vine para que tengan vida y la tengan con más abundancia*[1]. Y cuando se trata de esta vida y de esta salvación, se puede y se debe decir de la Iglesia aquello que SAN PEDRO dice de JESUCRISTO mismo: *Y no hay en ningún otro salvación*[2], ya que a la Iglesia y a nadie más ha conferido JESUCRISTO el mandato y le ha dado los medios: la doctrina de la fe, la ley divina y eclesiástica, la palabra divina, los sacramentos, la oración, las virtudes teologales e infusas. Precisamente en consi-
147 deración a esta última altísima función salvadora y santificadora de la Iglesia y de su jerarquía, función a la cual desde los primeros días del Cristianismo el laicado está llamado a colaborar en la Acción Católica, hemos deseado que no faltase a ésta un puesto y una defensa en el Concordato.

5. **El Concordato no es una asechanza del Estado.** Se opone o, como se dijo, se hace *sencillamente observar que el Concordato se ha estipulado por la Santa Sede con el régimen totalitario fascista y con el Estado corporativo fascista.*

Acogemos con mucho gusto la invitación a una tal observación, porque a no ser que nada veamos, esto conduce por necesidad de evidencia lógica a conclusiones que probablemente no estuvieron en las intenciones del honorable orador.

Rechazamos resueltamente y reprobamos como injuriosa a ambas partes contrayentes la conclusión que alguien en Italia y fuera de ella ha creído, falsamente, poder formular, de que, por consiguiente, el Estado ha armado una asechanza a la Santa Sede.

6. **Posible origen de dificultades.** Nuestras conclusiones son, por lo contrario, verdaderas y claras. Volviendo a tomar la observación propuesta, las dificultades (si es que hay dificultades o pueden preverse) deben, por lo tanto, depender de uno de dos capítulos: o de que se trata del régimen y Estado totalitario y corporativo, o de que se trata del régimen y Estado fascista.

7. **Es aceptable un totalitarismo subjetivo, pero no el objetivo.** Comenzando por lo primero, no se ve cómo se puede derivar dificultad alguna.

¿Régimen y Estado totalitario? Nos creemos que puede entenderse como bueno un totalitarismo en el sentido de que para todo aquello que es de competencia del Estado según sus propios fines se atenga a las direcciones del Estado y del régimen y defensa de él la totalidad de los ciudadanos de un Estado; que cabe, por tanto, atribuir al Estado y al régimen un totalitarismo que podremos llamar subjetivo. Pero no podemos decir lo mismo de un totalitarismo objetivo en el sentido de que la totalidad de los ciudadanos deba atenerse al Estado y depender de él, y, peor aún, de solo él, o de él principalmente, para todo aquello que pueda ser necesario para el desenvolvimiento de su vida individual, doméstica, espiritual y sobrenatural[3].

8. **La intromisión del Estado totalitario en la misión sobrenatural de la Iglesia es absurda e imposible.** Por no hablar sino de lo que al presente Nos ocupa, es demasiado evidente que un 148
totalitarismo de régimen y de Estado que quiera abarcar aun la vida sobrenatural, es un absurdo manifiesto en el

(1) Juan 10, 10.
(2) Act. 4, 12.
(3) El Papa aclara aquí el grave problema de la convivencia de los cristianos con el régimen totalitario, distinguiendo un totalitarismo subjetivo y otro objetivo.
Cuando se trata de la sumisión de los individuos al Poder y régimen totalitario de la Iglesia

orden de las ideas y sería una verdadera monstruosidad cuando quisiese llevarse al orden práctico[4].

La vida sobrenatural y cuanto a ella pertenece (como ya hemos indicado arriba), desde el juicio sobre lo que es y sobre lo que le pertenece, JESUCRISTO, Redentor y Señor de la Humanidad, lo ha confiado a la Iglesia y a ella sola. Ahora bien: la Iglesia siempre ha dicho —con las palabras y con los hechos— que la Acción Católica pertenece a la vida sobrenatural, en colaboración y, por lo tanto, en dependencia de la Jerarquía, a la vida sobrenatural, en primer lugar, para obtener una formación individual siempre más perfecta, y después, para ejercer un apostolado siempre más eficaz y amplio. Esto la Iglesia lo ha dicho y practicado ya desde los primeros días del Cristianismo, aun de JESUCRISTO mismo: esto lo ha practicado siempre en veinte siglos de vida, variando las formas según las exigencias y las posibilidades de los diversos tiempos y de los diversos lugares; esto hemos dicho y practicado Nosotros mismos desde el principio de Nuestro Pontificado, enseñando siempre e inculcando la necesidad, la legitimidad, la insustituibilidad de la Acción Católica mientras participa de la necesidad, legitimidad e insustituibilidad de la Iglesia y de su Jerarquía para la formación y la expansión de la vida sobrenatural.

9. La Acción Católica y su actitud frente a la política. Es cierto que de todo esto se sigue que la Acción Católica no ha de hacer política: es lo que siempre hemos enseñado y ordenado; podemos decir (y lo decimos con profunda complacencia) que la voz del Padre ha sido entendida y obedecida por los hijos; si ha habido alguna excepción o desviación (casi nunca intencional) no hemos dudado en desaprobarla y corregirla; sería demasiado injusto generalizar.

Mas es igualmente cierto que la Acción Católica no impide ni puede impedir a aquellos que se le consagran el ocuparse cristiana y católicamente de la verdadera y buena política, aquella que estudia y promueve el bien de la *polis:* la Acción Católica los prepara para ella egregiamente.

10. El corporativismo no es la causa de las dificultades. Refiriéndonos siempre al primer capítulo de presuntas y presumibles dificultades, Nos falta ver si es verdad que éstas pueden derivarse del corporativismo del Estado. Pero no se ve cuáles y cómo pueden ser, aun si solamente se considera que el corporativismo se resuelve en una especial y pacífica organización entre las diversas clases de ciudadanos, con mayor o menor ingerencia del Estado, de la ley, de la Magistratura, en orden al trabajo, a la producción, etc., siempre, se entiende, en el orden natural y civil: mientras que la Acción Católica, como se ha dicho, permanece en el terreno espiritual y sobrenatural. 149

no hace objección y declara lícita la obediencia a los poderes públicos; es el "totalitarismo subjetivo".

Cuando el régimen y Estado totalitarios exigen sumisión a él solo en todas las actividades familiares, educativas, religiosas etc. el Papa lo declara anticristiano; es el totalitarismo objetivo.

(4) Siete años más tarde, el 13 de Abril de 1938 cuando el totalitarismo racista alemán estaba en todo su apogeo la Sagrada Congregadión de Seminarios y Universidades ordena a todos los establecimientos dependientes de ella y a sus profesores deshacer en libros y desde sus cátedras las tesis falaces y falsas del totalitarismo y racismo que lo acompaña. Señala en ocho puntos las afirmaciones insostenibles del racismo. Lo firma el Cardenal Ernesto Rufini.

He aquí las *tesis falsas* propagadas especialmente en Alemania.

"1. — Las razas humanas, por sus caracteres naturales e inmutables, son de tal modo *diferentes,* que la más humilde de entre ellas está más lejos de la más elevada que de la especie animal más alta.

2. — Es necesario conservar y cultivar, por todos los medios, el vigor de la raza y la pureza de la sangre; todo lo que conduce a este resultado es, por lo mismo, honesto y permitido.

3. — De la sangre, sede de los caracteres de la raza, como de su fuente principal, se derivan todas las cualidades intelectuales y morales.

4. — El fin principal de la educación es desarrollar los caracteres de la raza e inflamar los espíritus de un amor ardiente a la suya propia, como a bien supremo.

5. — La Religión está sometida y debe adaptarse a la ley de la raza.

6. — La fuente primera y la regla suprema de todo orden jurídico es el instinto racial.

7. — Sólo existe el Cosmos o el Universo, como ser viviente; todas las otras cosas, entre ellas el hombre, no son sino formas diversas, que se amplifican en el curso de las edades, del Universo viviente.

8. — El hombre no existe sino por el Estado y para el Estado. Todo lo que él posee, en derecho se deriva únicamente de una concesión del Estado."

11. **Derecho y deber de la Iglesia y de la Acción Católica de preocuparse por los problemas obreros.** Es también cierto y evidente que así como la Iglesia y su Jerarquía tienen el derecho de formar y dirigir la Acción Católica, así tienen el deber y el derecho de organizarla con las maneras apropiadas para el logro de sus fines espirituales y sobrenaturales según las posibilidades y exigencias de los diversos tiempos y de los diversos sitios.

De la misma manera es cierto y evidente que la acción de la Iglesia, por necesidad esencial de su ser y de su divino encargo, se extiende y debe extenderse dondequiera se trate del bien o del daño de las almas, del honor o de la ofensa de Dios, de la observancia o violación de las leyes divinas y eclesiásticas: de problemas, en fin, e intereses no simplemente materiales, mecánicos, económicos, sino también morales y con inevitables repercusiones morales sobre el individuo, sobre la familia y sobre la sociedad.

De aquí el deber y el derecho para la Iglesia y la Jerarquía y (en las debidas proporciones) para la Acción Católica, de extenderse también sobre el terreno obrero, laboral, social, no para usurpar o enmarañarse en actividades sindicales o de otro nombre, que no le competen, sino para salvaguardar y procurar en todas partes el honor de Dios, el bien de las almas: siempre y en todas partes la vida sobrenatural con todos sus beneficios.

12. **Su campo de acción en las corporaciones.** Entre los cuales no son ciertamente los más pequeños la santificación y una siempre más elevada conciencia del trabajo, el consuelo de la paciencia, de la cual los humildes y los que sufren tienen grande necesidad, los sentimientos y las prácticas de fra-
150 terna caridad y cristiana justicia entre los individuos y entre las clases, una tutela más cuidadosa de las virtudes en peligro, sobre todo de la juventud.

Actividad corporativa y Acción Católica no podrán menos de encontrarse, dada la identidad del sujeto humano, individual y colectivo; pero dada la sincera buena voluntad y el sincero deseo del bien de una parte y de otra, el encuentro de las dos actividades no podrá tener lugar sino con el efecto felicísimo de coordinarse para el mayor bien, para el bien posiblemente completo de los individuos, de las clases, de la sociedad.

13. **Obedecer a la Iglesia no se opone al fascismo que quiere ser católico.** Nos falta considerar el segundo capítulo como fuente de presumibles dificultades: Régimen, Estado *fascista*.

Podemos ser brevísimos.

El fascismo se dice y quiere ser católico; ahora bien, para ser católicos no de sólo nombre, sino de hecho; para ser católicos verdaderos y buenos y no católicos de falso nombre, y no de aquellos que en la gran familia, la Iglesia, con su modo de hablar y de obrar afligen el corazón de la Madre y del Padre, entristecen a los hermanos y los desvían con sus malos ejemplos, no hay más que un medio, uno solo, pero indispensable e insustituible: obedecer a la Iglesia y a su Cabeza y sentir con la Iglesia y con su Cabeza. Qué cosa quiere la Iglesia y qué cosa siente la Iglesia en orden a la Acción Católica, nunca ha estado en duda, nunca, se puede decir, ha estado tan manifiesto como en nuestros días.

14. **Esperanzas de arreglo y comprensión.** Esperando y suplicando que sea concedido a esta Nuestra carta el disipar desconfianzas y sospechas injustificables y ciertamente nocivas para el acercamiento y cooperación que sería útil a todos; suplicando que le sea concedido también el llevar alguna claridad de verdad, y con ésta, alguna mayor facilidad de comprensión a las inteligencias y de aquiescencia a las voluntades; invitando a V., Señor Cardenal, y a todos a rogar por esta Nuestra intención, a V. y a todos damos la Bendición Apostólica.

Del Vaticano, 26 de abril de 1931.

PIO PAPA XI.